PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N°. 009 -2019-OEA-HONADOMANI-SB

Resolución Administrativa

Lima, 08 de Febrero de 2019

Visto, el Expediente N° 02281-19; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, tiene por *"objeto establecer las normas fundamentales para el funcionamiento del Sistema Nacional de Tesorería, en concordancia con lo dispuesto en la Ley Nº 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, estableciendo entre sus principios regulatorios Artículo I.- Unidad de Caja, Administración centralizada de los fondos públicos en cada entidad u órgano, cualquiera que sea la fuente de financiamiento e independientemente de su finalidad, respetándose la titularidad y registro que corresponda ejercer a la entidad responsable de su percepción; y en el Artículo II.- Economicidad, manejo y disposición de los fondos públicos viabilizando su óptima aplicación y seguimiento permanente, minimizando sus costos";*

Que, las Normas Generales de Tesorería NGT N° 06 y 07 aprobada por Resolución Directoral N°026-80-EFR/77.15, lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 para el Año Fiscal 2007 vigente a la fecha, en sus Arts. 35°, 36° y 37° destina el Fondo Fijo para Caja Chica únicamente para gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas;

Que, mediante Nota Informativa N° 026-UT-OE-HONADOMANI-SB-2019, la Jefa de la Unidad Tesorería, comunica a la Jefa de la Oficina de Economía, que apreciando el desenvolvimiento eficiente de sus funciones asignadas, propone a la Sra. Rosa Hermelinda Goycochea Ambrosio como titular responsable de la Caja Chica de la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias; asimismo, por iguales condiciones propone al Licenciado José Espinoza Alvarado, como suplente de la Caja Chica del Rubro de Donaciones y Transferencias, con la finalidad de asegurar la atención inmediata de los requerimientos de emergencia, que se presentan en bien del paciente, ambos en la UE 0149 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"-MINSA, señalándose como importe de la Apertura S/. 12,000.00 (Doce Mil Con 00/100 Soles) para el Año Fiscal 2019; adjuntando en anexo el reporte detallado de los Clasificadores y Metas SIAF a utilizarse; propuesta que es aprobada por la Jefa de la Oficina de Economía mediante Nota Informativa N° 023-2019-OE-HONADOMANI-SB, en tal estado traslada para su autorización a la Dirección Ejecutiva de Administración;

Que, mediante Nota Informativa N° 251.OEPE.0239.UP.HONADOMANI.SB.19, de 08 de febrero de 2019, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, a través de su Directora Ejecutiva, conjuntamente con el Coordinador del Equipo de Presupuesto de la precitada Dirección Ejecutiva, otorga disponibilidad de recursos financieros hasta por el monto de S/. 12,000.00 soles y con cargo a, afectar los recursos financieros en la fuente de financiamiento 13 – Donaciones y Transferencias (DYT) conforme se detalla en su Nota Informativa precitada;

Que, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, mediante Memorando N° 094-2019-OEA-HONADOMANI-SB, aprueba la propuesta que antecede y solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, que proyecte la correspondiente Resolución Administrativa;

Que, siendo lo solicitado acorde a la Ley N° 28693, el Decreto Supremo N° 035-2013-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693 y concordante con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15,

disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al Cierre de Operaciones del Ejercicio Fiscal anterior, del Gasto, Devengado y Girado, del Uso de la Caja Chica y otras disposiciones, cuyo artículo 10°, numeral 10.4, literal b; y su modificatoria con Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, Artículo Único, (…)"*b. El monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una UIT, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1,"* es procedente expedir el acto resolutivo que se solicita;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Economía y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en la Resolución Directoral N° 009-DG-HONADOMANI-SB-2018 y en el artículo 18° de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Oficina de Economía del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé, la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, por el monto de Doce Mil Con 00/100 Soles (S/.12,000.00) para el ejercicio Fiscal 2019, para atender gastos que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados.

Artículo Segundo.- Designar como responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica para el Año Fiscal 2018, a la Sra. Rosa Hermelinda Goycochea Ambrosio como titular y al Licenciado en Administración José Atilio Espinoza Alvarado como suplente, ambos de la Oficina de Economía del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo Tercero.- Los desembolsos de la Caja Chica de la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias atenderá como:

Clasificador	Descripción	Meta SIAF	IMPORTE
231812	Medicamentos	99	2,500.00
231821	Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio	99	2,500.00
232121	Pasajes y Gastos de Transporte	116	1,500.00
2321299	Otros Gastos	76	1,000.00
231512	Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina	76	500.00
232641	Gastos por Prestaciones de Salud	95	2,000.00
232641	Gastos por Prestaciones de Salud	94	2,000.00
	Total		12,000.00

Artículo Cuarto.- Todo desembolso en efectivo debe contar con la autorización de la Dirección Ejecutiva de Administración, visto bueno de la Tesorera y Jefa de la Oficina de Economía, debiendo ajustarse a lo dispuesto en las Directivas que regulan la administración del fondo vigente.

Artículo Quinto.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
DR. AMERICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración
CMP 31551 RNE 23298

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
Documento Autenticado
SR. RODOLFO MELCHOR ANICAMA GOMEZ
FEDATARIO
Reg. N°..... Fecha 12 FEB. 2019

ASL/DAG/CAC/rpag.
c.c.
- OEA
- OE
- OEPE
- OAJ
- Tesorería
- Responsable del Fondo
- Archivo

Instituto de Gestión de Servicios de la Salud
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
13 FEB. 2019
RECIBIDO
Hora: 10:59 Firma:

HONADOMANI - OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
14 FEB. 2019
RECIBIDO
Hora: 8:05 Firma: